



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se avocó el conocimiento del mencionado proceso y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento de fondo del mismo. Sírvase Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	08758311200220170056300
DEMANDANTE	OMAR MERCADO GONZALEZ
DEMANDADO	TRANSMECAR LTDA
DESICIÓN	AUTO ORDENA MATERIALIZAR

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

De conformidad al informe secretarial, procede el Despacho con el estudio del expediente digital identificando lo siguiente:

1) Del trámite efectuado dentro del proceso ejecutivo.

Observa esta célula judicial que, en auto del 1° de diciembre de 2021 el juzgado de origen emitió pronunciamiento en la cual ordenó lo siguiente:

“...1.- DECRÉTESE Y ORDÉNESE la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE S.A.S. identificado con Nit. 890.103.454-2. Para la diligencia de secuestro COMISIONASE al señor ALCALDE del Municipio de Soledad y/o Inspector de Policía, a quien se le conceden las mismas facultades del comitente, para fijar fecha para la diligencia, sin facultades para fijar honorarios. En caso de OPOSICIÓN debe remitir la misma al comitente para que la resuelva.

2.- Para la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio y atendiendo el principio de celeridad procesal que imparte las actuaciones procesales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P, designese SECUESTRE ADMINISTRADOR de la lista de auxiliares de la justicia al señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ identificado con C.C No. 8.720.553 con residencia en la CALLE

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

47 # 44-155 de Barranquilla - Atlántico, teléfono 3022444517- 3634611 y con correo electrónico jircd18@hotmail.com. SE LE ADVIERTE QUE DEBERÁ CUMPLIR LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS en el Art 52 y 595 Numeral 8 del CGP. De igual manera se le previene que el comisionado podrá relevarlo por las razones señaladas en la ley, por otro auxiliar de la justicia inscrito y con póliza vigente...”

Identificado lo anterior, no se observa dentro del expediente constancia de realización de secuestro y/o informe del Secuestre aportado al expediente, así como tampoco se observan constancias de remisión de oficios a la entidad correspondiente.

De conformidad con lo anterior, este Despacho ordenará por Secretaría el envío de los oficios correspondientes, a fin de materializar la orden de embargo impartida en el mencionado auto. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito de Soledad:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a través de la secretaria del despacho, se libren oficios tendientes a materializar la orden de desembargo ordenada en el numeral 1° de diciembre de 2021.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. _____ DE FECHA **30 DE**

NOVIEMBRE DEL 2023

LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO